

Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Asesor Especial, clase primera de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 701/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 701/2004, interpuesto por don Alfonso Palomar Calero, contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), publicada en BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre de 2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales a promotores de viviendas protegidas en alquiler, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo a lo establecido en Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y 1186/1998, de 12 de junio.

Expediente: 11-PO-G-00-0104/00.

Promotor: Epsuvi.

Localidad: Puerto Real.

Núm. Viviendas: 9.

Subvención: 52.560,56 €.

Expediente: 11-PO-G-00-0078/00.

Promotor: Emuvijesa.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Núm. Viviendas: 34.

Subvención: 296.367,87 €.

Expediente: 11-PO-G-00-0059/02.

Promotor: Emsisa.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Núm. Viviendas: 25.

Subvención: 169.714,29 €.

Expediente: 11-PO-G-00-0082/00.

Promotor: Emusvil.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Núm. Viviendas: 24.

Subvención: 180.965,93 €.

Cádiz, 7 de diciembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre de 2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales a promotores de viviendas protegidas en alquiler, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo a lo establecido en Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y 1186/1998, de 12 de junio.

Expediente: 11-PO-G-00-0050/98.

Promotor: ESISA.

Localidad: San Fernando.

Núm. Viviendas: 60.

Subvención: 410.762,03 €.

Cádiz, 27 de diciembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/100/04.  
Beneficiario: Fundosa, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 43.656,49 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/106/04.  
Beneficiario: Fundosa, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 60.481,74 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/86/04.  
Beneficiario: Fundosa, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 12.042,17 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/08/04.  
Beneficiario: Fundosa, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 115.436,64 euros.

Cádiz, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, realizada al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, esta Dirección General de Promoción y Comercialización Turística hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2004, esta Dirección General de Promoción y Comercialización Turística ha resuelto la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio 2004 realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tableros de anuncios de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 9 de diciembre de 2004, se declara el municipio de Manilva (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006 y 2007.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006 y 2007.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Torremolinos (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 9 de diciembre de 2004, se declara el municipio de Torremolinos (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Benalmádena (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios